



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12081

Martes 18 de Noviembre de 2014

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 686, 702 a 708, 711 a 716 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 909, 910, 911 y 912 9
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº 312, 314, 315 y 316 9-10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 710 10
Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 495, 514, 525, 527, 528, 532, 534, 537, 545 y XIII-628 10-11
Instituto Provincial del Agua
Año 2014 - Res. Nº 124 y 125 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 230, 262, 269 a 277 12-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 686.

Rawson, 22 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2472-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Esquel en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO 100, 74 Y 50 VIVIENDAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.076.528.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTAY OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 538.264.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 en el ejercicio 2014, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 702.

Rawson, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2602-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa, virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «30 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputarán DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 703

Rawson, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2547-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Turismo del Oeste del Chubut, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "Remodelación y Ampliación de la Sede Social;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 704

Rawson, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2772-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa 16 de Mayo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra "CONSTRUCCION DE GALPON»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 705

Rawson, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2770-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Río Mayo Servicios Público Limitado, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "AMPLIACION DE LA SALA VELATORIA";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 718.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será reftrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 706

Rawson, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2866-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Mutual Empleados de Comercio y Servicios, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "PRIMERA ETAPA DE LA CANCHA DE BOCHAS Y TEJO «;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será reftrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 707

Rawson, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2393-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Rawson en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CANCHA DE FUTBOL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 708

Rawson, 28 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2609-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Esquel en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y exclu-

yente a la ejecución de la obra: «AMPLIACION Y REFACCION DE LA SEDE DE LA JUNTA VECINAL DE BARRIO CEFERINO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), las cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.58.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 711

Rawson, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2403-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Rada Tilly en virtud del Convenio suscripto con la Pro-

vincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «EJECUCION DE LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES EDILICIAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 712

Rawson, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2603-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Trevelin, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «18 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 713

Rawson, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2604-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «60 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 714

Rawson, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2607-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de 28 de Julio, en virtud del Convenio con la

Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «12 CONEXIONES DE GAS RURALES, DOMICILIARES EN SIMPLE Y DOBLE REGULACION»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, restando DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 715

Rawson, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2710-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto

General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CORRALON MUNICIPAL Y AMPLIACIÓN DE SALA VELATORIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando las otras TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 716

Rawson, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2886-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Telsen, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «SALA DE PRIMEROS AUXILIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/00 (\$ 266.666,67.-), de las cuales en el ejercicio 2014 se imputará UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión
Presupuestaria
M.E y C.P

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 909 31-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bac-Dall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-059241-4 - C.U.I.T. Nº 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. Nº 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de noviembre de 2014, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 910 31-10-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 921-752731-4 - CUIT Nº 30-58642351-3, con domicilio en 25 de Mayo Nº 2330 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 17 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 911 31-10-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-229711-1 - CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días (180) día corridos contados a partir del día cinco de noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 912 31-10-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2015, a Iron SRL - CUIT Nº 30-65483107-2, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3076, Barrio Humberto Beghin, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.072.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 312 10-11-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PUERTO MADRYN PRO-SOUND» de Evelin Ruth ARNOLD, domiciliada en Sarmiento 734 de la ciudad de Puerto Madryn por el servicio de sonido e iluminación y alquiler de una pantalla de led para el Acto de Apertura de las Sesiones Ordinarias de la Legislatura celebrado el pasado 5 de marzo de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 1780-MCG SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 31.460,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - U.G. 11999 Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 314 10-11-14

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2013 por las contrataciones realizadas por la Dirección General de Coordinación de Gestión, sede Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «EL ESTANCO S.A.», domiciliada en San Martín 421 de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondientes a la adquisición de banderas argentinas y artículos de oficina, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 2147-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.373,80) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.2.9., 2.3.1. y 2.9.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 315 10-11-14

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PATAGONIA VERDE EV.T.», de GIL Isabel Oiga, con domicilio constituido en 9 de Julio 926 de la ciudad de Esquel, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de TREINTA Y CINCO (35) integrantes del club de scoutismo perteneciente a la «Iglesia Adventista del Séptimo Día», domiciliada en Roca 560 de la misma ciudad quienes se trasladaron, desde el 10 de octubre de 2014 y hasta el 13 del mismo mes y año hasta la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de participar en el encuentro anual de las agrupaciones patagónicas de scoutismo, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 2759-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTAY OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 38.150,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 316 **10-11-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «ARINC» domiciliada en 2551 Riva Road de la ciudad de Annapolis, Estado de Maryland - Estados Unidos de Norteamérica, por los trabajos de control altimétrico que se deben llevar a cabo por disposición de la «Administración Nacional de Aviación Civil- ANAC», en la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33.127,20) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G.- Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 710 **29-10-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyen, representada por su Intendente, señor REATO, Antonio (DNI 12.795.116), destinado al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del personal de esa comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepción y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 495 **20-10-14**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar

el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Alonso S.R.L.», «Transporte Gerónimo» de Miguel A. Gerónimo, «Transporte Maxi» de José María Silva, «Transporte A&D Viajes» de Carlos Paterlini, «Transporte Madapana» de Raul Caffaro, «Transporte Gabriel» de Gabriel Oscar Ludueña, «Transporte NAM S.R.L.», «Transporte Urbano de Pasajeros» de Héctor Espinosa, «Transporte SHIYI» de Claudia Harries, «Transporte Juan Osvaldo Guerrero Muñoz» de Juan Osvaldo Guerrero Muñoz, y «Transporte Angelo Bus» de Ricardo Marini; durante el mes de agosto de 2014, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 535.849,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. Nº 514 **27-10-14**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución ME Nº 433/14 y su rectificatoria Resolución ME Nº 470/14

Res. Nº 525 **05-11-14**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME Nº 97/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Auspiciar, el encuentro "Contextos Contemporáneos y Prácticas Docentes", organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Comodoro Rivadavia, que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de junio de 2014 en la mencionada ciudad.

Res. Nº 527 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «Buenas Prácticas Agrícolas en el uso de Agroquímicos» organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a través del Grupo Fruti-Hortícola de la Estación Experimental Agropecuaria de Chubut (EEA), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Buenas Prácticas Agrícolas en el uso de Agroquímicos»

Fecha: 13 de septiembre, 04 y 18 de octubre y 01 y 15 de noviembre de 2014.

Lugar: ciudad de Trelew.

Destinatarios: docentes de Nivel Primario y Secundario.

Carga horaria: treinta y siete (37) horas reloj.

Capacitadores: Ing. Agr. María Inés BAI, Ing. Agr. Gabriela ROMANO, Ing. Agr. Patricia NEIRA, Dra. Marcela REGNANDO, Ing. Miguel QUADRI.

Res. N° 528 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, las «V Jornadas Cordilleranas de la Enseñanza de la Matemática» organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, según detalle que obra en Anexo I que de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "V Jornadas Cordilleranas de la Enseñanza de la Matemática".

Fecha: 10 y 11 de Octubre de 2014.

Lugar: ciudad de Esquel.

Destinatarios: docentes y profesores de matemática.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 532 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «Entrenamiento Funcional: actividad física y motivación», organizada por el Centro de Educación Física N° 26, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Entrenamiento Funcional: actividad física y Motivación.»

Fecha: desde el 06 y hasta 08 de junio de 2014.

Lugar: ciudad de Trelew.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación física.

Carga horaria: veinte (20) horas reloj.

Capacitador: Prof. Gustavo Gómez,

Res. N° 534 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el 3° Congreso Internacional sobre Violencia en las Escuelas: «Bullying, excesos, maltrato, conflictos sociales. Prevención y modelos de intervención» organizado por la Fundación Sociedades Complejas Proyecto en salud y educación, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: 3° Congreso Internacional sobre Violencia en las Escuelas: "Bullying, excesos, maltratos, conflictos sociales. Prevención y modelos de intervención."

Fecha: desde el 05 y hasta el 07 de junio de 2014.

Lugar de Realización: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: Docentes, directivos, orientadores escolares, licenciados en ciencias de la educación, psicopedagogos y trabajadores sociales.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 537 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Jornada de Formación Docente Terrorismo de Estado en Chubut» organizada por el Área de Educación y Memoria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y la Subsecretaría de Derechos Humanos, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Jornada de Formación Docente Terrorismo de Estado en Chubut".

Fecha: 21 de agosto de 2014.

Lugar: ciudad de Rawson.

Destinatarios: Docentes de Nivel Secundario, estudiantes avanzados de los Institutos

Superiores de Formación Docente y Universidades.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Dr. Matías Cerezo, Dr. Edgardo Vannucchi, Dr. Fernando Gélvez y Dr. Germán Kexel.

Res. N° 545 **06-11-14**

Artículo 1°.- Dar de Alta y baja, los beneficios de Becas, Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias; Comunes; de Retención, y Ser Docente, correspondiente al mes de octubre y complementario al mes de marzo de 2014 que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTAY UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 681.400,00).-

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2014.

Res. N° XIII- 628 **11-11-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, interpuesto por la docente MECHONI, Silvia Susana (M.I N° 20.046.794 Clase 1968), Bibliotecaria Titular, en la Escuela de Educación Técnica N° 4 del Distrito La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- OTORGAR a partir de la presentación del certificado de aptitud psicofísica extendido por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia del Chubut, el Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Escuela N° 7721 de la ciudad de Trelew, en un (1) cargo de Bibliotecario Titular turno Mañana.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 124 10-11-14**

Artículo 1º: OTORGASE el Permiso para la construcción de amarraderos para embarcaciones a vela en la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén con fines de uso Turístico y Recreativo - Navegación (amarraderos), a la Subsecretaría de Bosques de Chubut.-

Artículo 2º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 3º: EXIMASE al peticionante del pago de la tasa y canon por uso Turístico y Recreativo.-

Artículo 4º: HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º: ESTABLECESE que de advertirse irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el organismo deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que se indique bajo aperecimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 6º: ESTABLECESE que la Subsecretaría de Bosques de Chubut deberá una vez realizada la construcción, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra.

Res. N° 125 10-11-14

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Frío a favor del Sr. Robert Plenydd Williams, en los Términos de la Ley XVII-Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 730,00 m3/año (setecientos treinta metros cúbicos por año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad relacionada con la cría de 50 vacas y un caudal aproximado de 375.000,00 m3/año (trescientos setenta y cinco mil metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 40,00 hectáreas, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Fracción 1 del Lote 74, Ejido de Trevelin y Lote 79-a del ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier

momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución Nº 85/14-AGRH-IPA modificada por Resolución Nº 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 230 17-09-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 172 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la Licenciada en Geografía Ana María RAIMONDO, D.N.I. Nº 13.655.514, con domicilio legal en Avenida Quintana N° 247, Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir

de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geografía, Ana María RAIMONDO, D.N.I. Nº 13.655.514, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Geografía, Ana María RAIMONDO, D.N.I. Nº 13.655.514, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 262

16-10-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Sr. Nicolás Claudio CAUCIGH DNI 23.201.948, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arcillas de la Mina denominada "Isolina", ubicada Catastralmente, en el departamento de Gaiman, Sección B-II, Fracción C, Lotes 6 y 7, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de arcillas de la Mina "Isolina" asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) El Sr. Claudio CAUCIGH, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Asimismo:

b) Antes del inicio de las tareas extractivas, deberá presentar el registro de la manifestación del descubrimiento N°16415/13 otorgado por la DGMYG.

c) Presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental copia del Registro como Productor Mineiro para ser incorporado al expediente.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la Mina.

f) El Sr. Claudio CAUCIGH, como responsable de la

explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Claudio CAUCIGH, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 269

30-10-14

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 038 al Laboratorio GRUPO DE ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE S.R.L., CUIT N° 30-71021808/7 en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales", cuyo Responsable Técnico es el Doctor en Ciencias Químicas Héctor Alfredo ANDREETTA, D.N.I. N° 10.815.237, con domicilio legal en calle 118 N° 184 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente por lo que deberá solicitar la renovación, actualizar la documentación presentada y demostrar avances concretos para la obtención de la certificación bajo la norma ISO 17025 o equivalente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 270

30-10-14

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 010 al Laboratorio EPSILON S.R.L. (Laboratorio Industrial) CUIT N° 33-65598834-9 en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos" cuya Responsable Técnica es la Licenciada en Bioquímica Yanina Rebeca CATANEO, D.N.I. N° 24.929.820, con domicilio declarado en Ruta Nacional N° 3, Km. 1.838 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación

y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción, así mismo deberá presentar documentación que demuestre el trabajo del Laboratorio para obtener la norma IRAM 301, ISO 17025 o equivalente.-

Disp. N° 271 06-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de Centro de Encuentro Sur, en el Barrio Abel Amaya de la ciudad de Comodoro Rivadavia", Licitación Pública N° 51/13 IPVYDU, presentado por la empresa EDISUD S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: Vértice A: Latitud Sur: 45° 53' 00,7", Longitud Oeste: 67° 32' 48,1", Vértice B: Latitud Sur: 45° 52' 58,9", Longitud Oeste: 67° 32' 45,6", Vértice C: Latitud Sur: 45° 53' 00,5", Longitud Oeste: 67° 32' 43,1" en la Manzana 123 del Barrio Abel Amaya que se encuentra entre las calles Avenida Chile, Juan Manuel de Rosas y Blas Rodríguez de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa EDISUD S.A. será la responsable de:

- 1) Indicar el estado del trámite de cesión del predio.
- 2) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- 3) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- 4) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 272 06-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de exploración de áridos de la cantera denominada: "Granson", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado según las coordenadas geográficas: LS: 45° 32' 20,93" y LW: 67° 16' 42,31" a unos 52 Km. hacia el norte desde Caleta Córdova,

Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera "Granson" asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa. Asimismo la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá:
- e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) Indicar ubicación y características del campamento vial de la obra de enripiado.
- g) Respetar el distanciamiento mínimo de 300m con respecto al eje de la ruta, según la Disposición N° 243/06 -DGEA-DEP.
- h) Una vez terminada la obra se deberán informar y presentar fotografías de las tareas de remediación presentadas en el cronograma.
- i) Se deberá colocar cartelera identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- j) Como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.
- h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión in-

mediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 273 06-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 26 viviendas en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia para el Sindicato de Empleados de Comercio en Barrio Illia, Quinta 2 de la ciudad de Trelew", Licitación Pública N° 23/14 IPVyDU, presentado por la empresa OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 7, Quinta 2, Parcela 6 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada, evitando los voladeros. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 274 06-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "PROYECTO CB054- Trelew 5" presentado por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 43° 15' 28,85"S, Longitud: 65° 19' 43,73" O sito en Avenida 25 de Mayo N° 1665 y Avenida Corrientes de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa AMX ARGENTINA S.A., será la responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes (RNI).

c) Presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.

d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

e) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 275 06-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Maderera El Radal" presentado por la señora Tomasa de los Ángeles QUINTERO, DNI N° 5.621.161 en su carácter de responsable legal y técnica del proyecto ubicado en los Lotes 4, 10, 11 y 12 del Macizo 3, Parque Industrial Cerro Radal en la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La señora Tomasa de los Ángeles QUINTERO será la responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) En el manejo de los residuos que se generen los mismos deberán ser acopiados y disponerlos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 276 06-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 27 viviendas en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia para el Sindicato de Empleados de Comercio en B° Illia Quinta 2 de la ciudad de Trelew", Licitación Pública N° 21/14 IPVyDU, presentado por la empresa DIHERCO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 7, Quinta 2, Parcela 5 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa DHIERCO S.R.L. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada, de manera de evitar voladeros. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 277

06-11-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Nº 069 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las categorías: "Consultoría Ambiental" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" al Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, D.N.I. Nº 20.565.631, con domicilio declarado en calle Avenida Perón Nº 835, Casa 3º de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, el Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, D.N.I. Nº 20.565.631, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizado en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, D.N.I. Nº 20.565.631, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria autorizante, cita al Sr. RICHARD ESPINOZA HERRERA, para que en el plazo de Cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "DURAN MEJIA, JHONNY S/Guarda Judicial" (Expte. Nº 714 - Año: 2014), bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.-

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 31 de octubre de 2014.-

MARIA BELEN MELILLO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-14 V: 19-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JOSE JAVIER HUMANA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5), en autos caratulados: "HUMAÑA JOSE JAVIER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 969 - Año: 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "GONZALEZ, RICARDO ISMAEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 1087 Año 2014), declara abierto el juicio sucesorio de RICARDO ISMAEL GONZALEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "CHIAPPERO, LUIS OSCAR y CABAZZA, LAURA TERESA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1184/2014)», declara abierto el juicio sucesorio de CHIAPPERO, LUIS OSCAR y CABAZZA, LAURA TERESA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TRIFARO RODOLFO CARMELO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Noviembre 13 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de AGULLO LIBERTAD MATILDE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 29 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 2, Dra. Iris Brenda Pacheco, cita y emplaza a ALFREDO HUGO FUCCI, D.N.I. Nro. 12.519.740, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. el C/FUCCI, ALFREDO HUGO S/Sumario -Consignación-", Expte. Nro. 183/2014, en trámite por ante éste Juzgado, sito en calle Sarmiento Nro. 160, Primer Piso, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Flessatti y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2014.

MARIALUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos "TABOAS CAETANO, VICENTE JOAQUIN S/Sucesión Ab Intestato"(Expte. N° 633/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE JOAQUÍN TABOAS CAETANO (D.N.I. N° 11.027.523), cuyo último domicilio fue: calle Los Cipreses N° 912 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2 de C.P.C. y C.).

Esquel, Chubut, 29 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "ANDRADE, JULIO - ALBARRAN, CLOTILDE S/ Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 891/2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de los cónyuges: JULIO ANDRADE, L.E. N° 1.530.726, fallecido el 23 de Junio de 1998, cuyo último domicilio fue en la localidad de José de San Martín, Prov. del Chubut, y CLOTILDE ALBARRAN, L.C. N° 1.832.694, cuyo último domicilio fue en la localidad de Tecka provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los mismos, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz Tecka, tableros del Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrado del Juzgado (Art. 712 Inc. 2° del C.P.C. y C.)- Esquel, Chubut, 29 de Octubre de 2014,

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HERNAN GABRIEL OMAR PAVEZ para que se presente en autos: "PAVEZ HERNAN GABRIEL OMAR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 521 Año 2014). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Septiembre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VIVIANA ORELLANA para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados

"ORELLANA, VIVIANA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 412- Año 2014). Publíquese por Tres días.

Esquel, (Ch), de Noviembre de 2014.-

a/c ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VELARDE OSCAR, para que se presenten en autos caratulados: "VELARDE, OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 708/2014).

Publíquese por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 7 de Noviembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO**CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL – TANARIS S.R.L.**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 09 de Mayo de 2.014 el Señor Mario Carrizo, 37 años de edad, soltero, argentino, Licenciado en Seguridad e Higiene en el trabajo, D.N.I. 25.011.192, C.U.I.T. 20-25011192-5, domiciliado en calle Jamaica N° 268 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, cedió y transfirió al Señor Sergio Rubén Escudero, 53 años de edad, soltero, argentino, Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, D.N.I. Nro. 14.713.885, C.U.I.L. Nro. 20-14.713.885-8, con domicilio en calle Punta Piedras N° 40, Torre VII- Piso 4- Depto. "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, y al Sr. Mauro Ramiro Lüdden Escudero, 26 años de edad, soltero, argentino, empleado, DNI 33.616.860, CUIL 20-33616860-1, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1290 de la ciudad de Sarmiento- Provincia del Chubut, Cede transfiere la cantidad de 36 cuotas a favor del Sr. Sergio Rubén Escudero y 4 cuotas sociales a favor del Sr. Mauro Ramiro Lüdden Escudero de la firma TANARIS S.R.L., comprendiendo en la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía, colocándolas en el mismo lugar, grado y prelación con

arreglo a derecho. El cedente Mario Alejandro CARRIZO, manifiesta que nada tiene que reclamar a la sociedad y cesionaria bajo ningún concepto, y que no es más socio ni gerente dada su desvinculación total con la firma. La Cláusula Cuarta relativa al Capital Social quedará reformulada de la siguiente manera: "CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- el capital social se fija en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) representado por 80 (ochenta) cuotas de \$ 1000 (un mil pesos) cada una. El capital social de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) queda integrado de la siguiente manera: 1) Al Señor Sergio Rubén ESCUDERO le corresponden la cantidad de 76 (setenta y seis) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil); y 2) al Señor Mauro Ramiro Lüdden Escudero, le corresponden la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 4.000 (cuatro mil pesos). GERENCIA: Se designa gerente al Sr. Sergio Rubén Escudero.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-11-14.

**EDICTO LEY Nº 19.550
ISLA DE MADEIRA S.A.
CONSTITUCIÓN**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:
ELGORRIAGA, Marta Beatriz, nacida el 17 de Abril de 1950, argentina, casada en primeras nupcias, empresaria, domiciliada en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew, con D.N.I. Nº 6.204.752, C.U.I.T. Nº 27-06204752-1, TEIXEIRA, Pablo Javier, nacido el 26 de Mayo de 1972, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en Sayhueque Nº 120 de la ciudad de Puerto Madryn, con D.N.I. Nº 22.758.187 y C.U.I.T. Nº 20-22758187-6; TEIXEIRA, Julio Gustavo, nacido el 18 de Mayo de 1969, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ameghino Nº 387 de la ciudad de Trelew, D.N.I. Nº 20.541.916, C.U.I.T. Nº 20-20541916-1 y TEIXEIRA, Julio Fidel, nacido el 31 de Mayo de 1946, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Ameghino Nº 382 de la ciudad de Trelew, L.E. Nº 7.817.111, C.U.I.T. Nº 20-07817111-2.

OBJETO SOCIAL: 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y de regímenes relativos a clubes de campo y similares. Constructora: de carácter público o privado. Mediante la construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; todo tipo de negocios relacionados con la

construcción de obras, públicas o privadas a través de contrataciones directas o de licitaciones: construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura de carácter público o privado, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria en actividades que estén relacionadas con las mencionadas anteriormente

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 19 de Setiembre de 2.014.

DENOMINACION: ISLA DE MADEIRA. S.A.

DOMICILIO LEGAL: Ameghino 382 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la Sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2º del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a UN (1) voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria.

DIRECTORIO: Presidente: TEIXEIRA Julio Fidel, Directores Titulares: TEIXEIRA Julio Gustavo y TEIXEIRA Pablo Javier y Director Suplente: ELGORRIAGA Marta Beatriz.

REPRESENTACION LEGAL: el presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de Abril.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

M. G. D. H. y T.

P: 18-11-14.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L., CUIT: 30-71106555-1, con legal domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 324, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de local “**Buenavista Restaurante**”, destinado al rubro Gastronomía, ubicado en la calle Avenida Hipólito Irigoyen N° 324, Comodoro Rivadavia, a favor de PATAGONIA GOURMET S.R.L. (sociedad en formación), con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 324, Comodoro Rivadavia. Para reclamos de ley se fija el domicilio San Martín 263, 1° Piso, of. D, Comodoro Rivadavia.

Escribano Interviniente, Agustín Guggiari, titular Registro N° Uno del Chubut.-

I: 17-11-14 V: 21-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CÓDIGO FISCAL**

SEÑORES:

ICAMEX S.R.L.

25 DE MAYO N° 903 PB-DEPTO. 8

COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2013/2013-DGR, caratulado “ICAMEX S.R.L.” S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 33-71082100-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ICAMEX S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-721571-0, con CUIT 33-71082100-9, Liquidación Impositiva N° L00077/2014-AUF (0), notificada con fecha 14/03/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06/11 a 01/14; calculada al 14/03/2014 y asciende a \$ 321.623,29 (pesos TRES-CIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 29/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06/11 a 01/14, por un monto de impuesto de \$ 261.240,32 (pesos DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 32/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ICAMEX SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral bajo el N° 907-721571-0, con

CUIT 33-71082100-9, con domicilio en 25 de Mayo N° 903 Piso PB Depto. 8, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3. REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 050/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO

Dirección de Fiscalización

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 14-11-14 V: 20-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CÓDIGO FISCAL**

SEÑORES:

CRISTALES DISUR S.R.L.

VEREERTBRUGGHEN N° 1955

BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado “CRISTALES DISUR S.R.L.” S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000107/2014-AUF (0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 02/14; calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 8.056,96 (pesos OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 02/14, por un monto de impuesto de \$ 7.702,58 (pesos SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 58/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- MPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código

Fiscal. Artículo 3.REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 149/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: CRISTALES DISUR S.R.L.
BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 107/2014 - AUF (0)
EXPEDIENTEN° 538/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CMN°
INSCRIPCION 916-596341-7
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/13 A 02/14
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 7.702,58
ACCESORIOS (ART.38 C. F.): \$ 354,38
TOTAL DEUDA: \$ 8.056,96 CALCULADA AL: 28/05/
2014
SON PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON
96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformidad de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: CRISTALES DISUR S.R.L.
VEREERTBRUGGHEN N° 1955
BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado "CRISTALES DISUR S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U. I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000108/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 805,09 (Pesos OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, por un monto de impuesto de \$ 747,95 (pesos SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:** Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 150/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CRISTALES DISUR S.R.L.
BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 108/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 538/2014-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CMN°
INSCRIPCION 916-596341-7

LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS:

TRIBUTO ADEUDADO: \$ 747,95

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 57,14

TOTAL DEUDA: \$ 805,09 CALCULADA AL: 28/05/
2014

SON PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de DOLAVON, que la EMPRESA PERUZOTTI HNOS S.R.L., ha solicitado Permiso de Uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la red de la Cooperativa Eléctrica Ltda. Dolavon, en un caudal aproximado de 3000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas en el Madero Peruzotti Hnos., desde fines de septiembre hasta fines de marzo de cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 198, Departamento de Gaiman, Ejido de Dolavon de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMPRESA PERUZOTTI HNOS. S.R.L. (EXPTE. 1261 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que puedan afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EL DIARIO DE MADRYN S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de EL DIARIO DE MADRYN S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2014, en el domicilio social de 9 de Julio 367, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a las 19:00 horas en primera convocatoria y segunda convocatoria una hora después, con los presentes conforme art 12 y 13 del Estatuto respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y ratificación de los puntos aprobados en la asamblea general ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2014.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y cuadros Anexos e informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2014.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales por el ejercicio cerrado al 30/09/2014.-
- 5) Designación y Fijación del número de Director Titular y Director Suplente por el término de un ejercicio.

MARISA RAUTA
Presidente Directorio

I: 17-11-14 V: 21-11-14.

ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS COLONIA SARMIENTO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento, convoca a los señores socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2014 a las 20:00 Hs. en instalaciones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento, sito en Rivadavia N° 742 de esta ciudad, conforme como lo establece el Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

1. Razones de la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.

2. Consideración del ejercicio N° 05.
 3. Memoria de lo actuado por la Comisión Directiva.
 4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
 5. Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
 Artículo N° 14: La Asamblea Anual Ordinaria sesionará en el horario establecido si se encontrasen presentes en la sede social la mitad más uno de los socios con derecho a voto; si no se lograra ese número, lo hará una hora después con la cantidad de los asociados que se encontraren presentes.

JUAN JOSE CAÑAGARIS
 Secretario
 Asociación Veteranos de
 Guerra de Malvinas
 Colonia Sarmiento

P: 18-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la localidad de RIO PICO, comunica a la población en general el listado de preadjudicatarios del conjunto habitacional Barrio "15" Viviendas" Cód. 1858 construido en la Localidad de RIO PICO ellos son:

Orden	TITULAR	DOC.
1	ÑANCUAN, DANIELA BIBIANA ***	27.403.518
2	YAUPI, BEATRIZ SOLEDAD	31.500.037
3	SCHIEFSKI, ROLANDO SEBASTIAN	30.499.981
3	LEFIN, NATALIA	26.875.618
4	SEPULVEDA, ADRIAN ANDRES	26.576.536
4	MACHADO, ROXANA SOLEDAD	27.455.140
4	BUSTOS, FABIAN ATILIO	27.455.133
5	SIFUENTES, NATALIA NOEMI ***	33.497.303
6	CURICHE, JOSE BASILIO	35.176.580
6	OPAZO, ELIDA VIVIANA	37.962.546
7	MIRANDA, GRACIELA PAOLA	29.908.503
7	ORTIZ, DIEGO HECTOR	28.602.655
8	GONZALEZ, UBALDO NESTOR	29.562.794
8	SOLIS, DIANA DENICE	29.429.299
9	HUENUL, ESTEBAN JAVIER	29.562.788
9	HETMAN, MAIRA ALEJANDRA	33.107.361
10	CURAMIL, LEONIDA DAMIAN	33.467.664
10	MACHADO, FATIMA MILENA	37.962.535
11	ARAVENA, ROMINA ALEJANDRA ***	31.978.315
12	MANSILLA, CINTIA SOLEDAD ***	37.962.550
13	SOLIS, ROSANA LORENA	27.775.584
13	CONTRERAS, ROBERTO CARLOS	23.791.173

14	AMUINAHUEL, RICARDO ENRIQUE	32.139.964	
14	SOLIS, GLORIA ALEJANDRA	37.069.034	
15	AVILES, CLAUDINA DENICE	33.775.254	
	Orden	SUPLENTE	DOC.
1	RIVERA, AMERICO ERNESTO ***		24.845.880
2	MANSILLA, ALEJANDRINA TRINIDAD ***		29.984.288
3	TORRES, MAIRA YAMILA		35.907.055

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa Entradas de la Delegación IPV Esquel, únicamente por escrito con Motivo, firma, aclaración y N° de DNI, dirección y TE de quién/es las realicen, en un plazo de cinco días a partir de la publicación del presente listado

Consultas en Sitio WEB: www.ipvdu.gob.ar/

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 Ley XI N° 35
 Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de Áridos relativo a la «Cantera Utrera» presentado por la Administración de Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 1672 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Corcovado. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com y/o consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Corcovado, sita en Av. San Martín y 25 de Mayo (Código Postal 9204). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N°

185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-11-14 V: 18-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACION DIRECTA N° 06/14

RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE.

Inversión: \$ 4.247.213,09.

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 – Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa PORTICO S.A. la obra "RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE" en la suma de \$ 4.247.213,09.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

ACLARACION OFICIAL N° 4

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 22/14

OBRA: "Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad".

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos nueve mil quinientos setenta mil quinientos veinticinco (\$

409.570.525,00). Valor de ajuste actualizado a Octubre del 2014.

Garantía de Oferta: Cuatro millones noventa y cinco mil setecientos cinco con veinticinco centavos (\$ 4.095.705,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento cincuenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 153.588.946,87) en la Especialidad de Arquitectura.

Plazo de Ejecución: Novecientos sesenta (960) días corridos.

Se informa a los eventuales interesados que se han modificado las siguientes secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación:

Sección IV Clausulas Particulares, Sección VI Clausulas Técnicas Particulares: Anexo XIII, Sección VII Modelo Ofertas y Sección IX Aviso de Licitación

Acto de Apertura: el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 11:00 en el Salón de Eventos del Hotel Touring Club, sito en Avda. Fontana N° 240, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Entrega de Sobres: hasta el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 40-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a la Pavimentación de Avenida 2 de Abril de la localidad de Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.121.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2014, a las 12:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-11-14 V: 19-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 444 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en Barrio Ciudadela, Km. 12 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 338.897.576,79

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Manzanas 229 y 230, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 55

Presupuesto Oficial: 41.183.658,79

Garantía de Oferta: 411.836,59

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03

Valor del Pliego: 41.184.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Manzanas 245, 246 y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 54

Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.

Garantía de Oferta: 400.416,09

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19

Valor del Pliego: 40.042.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Manzanas 230 – 238 y 240, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 46

Presupuesto Oficial: 35.896.884,71

Garantía de Oferta: 358.968,85

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89

Valor del Pliego: \$ 35.897.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 61

Presupuesto Oficial: 45.227.080,58

Garantía de Oferta: 452.270,81

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46

Valor del Pliego: 45.227.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 36

Presupuesto Oficial: 29.262.463,24

Garantía de Oferta: 292.624,63

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53

Valor del Pliego: 29.262.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 225 y 226 Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 35.430.167,41

Garantía de Oferta: 354.301,67

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92

Valor del Pliego: 35.430

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 viviendas Man-
 zanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 36.669.857,77
 Garantía de Oferta: 366.698,57
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 33.849.099,48
 Valor del Pliego: 36.670

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las
 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 viviendas Man-
 zanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 37.077.439,18
 Garantía de Oferta: 370.774,39
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 34.225.328,47
 Valor del Pliego: 37.077

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las
 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Man-
 zanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 38.108.416,12
 Garantía de Oferta: 381.084,16
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 35.176.999,50
 Valor del Pliego: 38.108

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las
 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
 Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don
 Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que co-
 rresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
 todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertu-
 ra.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
 la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia
 – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto
 de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la
 apertura anterior, en orden correlativo de número de
 licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
 hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
 licitación.

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO
 Obras Financiadas con Recursos
 del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 41/14

CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN EL GIMNASIO
 MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.516.861,97

Capacidad Ejecución: \$ 3.033.723,94

Plazo Ejecución: 180 días

Garantía de Oferta: \$ 15.168,61

Valor del Pliego: \$ 1.516,00.

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las
 9:00 horas.

Todos los Precios son a Octubre de 2014

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
 todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de
 apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
 del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson Chubut o donde
 este notifique en forma previa al acto de apertura a los
 adquirentes de pliego.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,
 Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Delegación
 de Comodoro Rivadavia.

Apertura continuada de Licitación al término de la
 apertura anterior, en orden correlativo de número de
 licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
 dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la
 presente licitación.

I: 14-11-14 V: 20-11-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-14

**OBJETO: Adquisición de Grupo Electrónico de
 40 KVA con destino a Jefatura Zonas Noroeste.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.425,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-
 to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudica-
 do

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 590,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sar-

miento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-11-14 V: 19-11-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13	\$	6,50
2. Número atrasado	M 16	\$	8
3. Suscripción anual	M 1300	\$	650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$	715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$	15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.